



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA VINCULAR POR PASIVA							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00059	00
DEMANDANTE	ROCÍO DEL PILAR DÍAZ PABÓN						
DEMANDADA	SERVICIOS LOGISTICA DE TRANSPORTE NACIONAL S.A.S.- SERVILOGISTICOS S.A.S.-						
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. -ARL SURA-						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la contestación a la demanda por parte de SERVILOGISTICOS S.A.S., cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma.

Definido lo anterior, se accede a la solicitud de la demandada, y se ORDENA la vinculación como litisconsorte necesario por pasiva en este proceso a **SEGUROS DE VIDA SURAMERICADNA S.A.**

En consecuencia, se dispone la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a la dirección electrónica registrada para efectos de notificaciones judiciales, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se insta a los apoderados integrantes de la Litis para que se abstengan de enviar comunicaciones a la vinculada, para evitar doble radicación.

Se advierte, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Vinculada Suramericana: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652204dddbfd7c6e9150917bb97e8b57538a4ecf6f5703ceed7d35e9c37141d**

Documento generado en 23/03/2023 08:24:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**